

**APRUEBA CONVENIO DE AGENCIAMIENTO DE
CENTROS SERVICIO DE COOPERACIÓN
TECNICA Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO Nº 00.632/2020.

Arica, 22 de octubre de 2020.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución Nº7 y 8, ambas de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL Nº0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL Nº0.01/2018, de abril 23 de 2018; carta C.D.N.UTA Nº92/2020; carta REC Nº1567, de fecha 21 de octubre de 2020, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto Nº 193, de junio 08 de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de Derecho Público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por el D.F.L. Nº150, de fecha 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública.

Que, el Servicio de Cooperación Técnica realizó un concurso público denominado "Concurso para Operadores de Centro de Negocios, 2do llamado-2019" cuyas Bases fueron aprobadas a través de Resolución Nº9.857, de 24 de diciembre de 2019, del Gerente General del Servicio.

Que, a través del proceso de evaluación de las propuestas realizado por Sercotec, y ratificado por el Comité Técnico, según consta en acta de 07 de septiembre de 2020, la Universidad de Tarapacá fue seleccionada como Operador de Centro, para el Centro de Arica, Región de Arica y Parinacota.

Que, con fecha 01 de octubre de 2020, ambas instituciones suscriben el "Convenio de Agenciamiento de Centros Servicio de Cooperación Técnica y Universidad de Tarapacá Centro de Arica (Centro)" el cual tiene por objeto formalizar como Operador de Centro de Arica a la Universidad de Tarapacá, y habilitarlo como Agente Operador de Sercotec, para implementar Centros de Negocios, estipulando derechos y obligaciones, normativa, condiciones para mantener su calidad, incumplimientos, medidas y procedimientos, entre otros, el cual se encuentra revisados y visados, ajustándose estrictamente a derecho.

DECRETO:

1.- Apruébese el **CONVENIO DE AGENCIAMIENTO DE CENTROS SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ CENTRO DE ARICA (CENTRO)**, de fecha 01 de octubre de 2020, contenido en once (11) páginas que se adjuntan, rubricadas por la Secretaria de la Universidad.

2.- Publíquese en el sistema informático, conforme lo señalado en el artículo 7, de la Ley 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.frr.-


EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector



23 OCT. 2020